

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

constantemente en el artículo 17 de la Ley de 1901, que establece la obligación de los propietarios de los inmuebles de pagar los impuestos de la ciudad.

LEGISLACIÓN DE COMPAÑÍAS DE ANSATO

La dama (en el reverso) - (en el reverso) - (en el reverso)

CONFIDENTIAL

SECRET

QUE se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía RICARDO GARCIA VILCONCZ E HIJOS, CORTIDURIA FUNDIARIA S.A. otorgada ante el notario tercero del cantón Azuato el 6 de septiembre del 2002, con la solicitud para su aprobación;

SECRET

Los Departamentos Jurídico de Compañías y Control e Intervención, mediante acuerdos No. SC.ICA.DJ.02.627 de 13 de septiembre del 2002 e informe No. SC.ICA.UCIV.02.263 de 17 de septiembre del mismo año, han emitido opinión favorable para la aprobación solicitada:

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución
No. 2223 de 17 de mayo del 2002

DISCUSSION

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía RICARDO CALLEJAS VASCONEZ & HIJOS, CORTIDURIA TUNGURAHUA S.A. en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de dicha escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato: tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

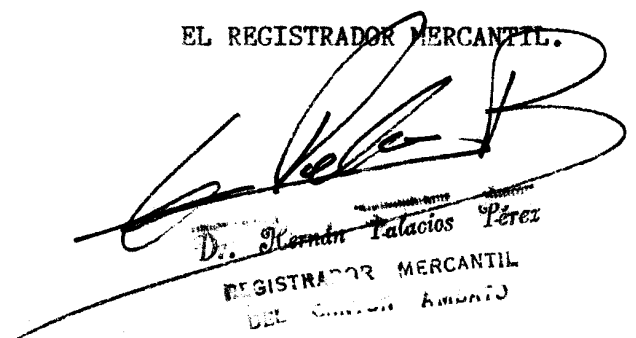
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Asaba, a 17 de septiembre del 2002.

DR. PAUL OCANA SORIA
INDEPENDIENTE DE COMPANIAS DE ARREATO

[Signature]

da inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura -
bajo el número: Trescientos noventa y seis (396) del Registro Mercantil .- Se -
anotó con el N° 3.947 del Libro Repertorio .- Di cumplimiento a la disposición -
constante en el Artículo Tercero de esta Resolución .- Queda archivada una copia
las demás fuerón devueltas.- Ambato Septiembre 27 del 2.002.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.



D. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN AMBATO

